EL COLEGIO de JALISCO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL COLJAL"**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; POR LA OTRA PARTE **SUMANDO VIDAS, A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"SUMANDO VIDAS"**, REPRESENTADA POR **MARÍA JIMENA GÓMEZ CABRERA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA**; CUANDO DICHAS INSTITUCIONES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **DECLARA EL COLJAL:**

I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

III. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.

IV. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.

V. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.

DEL COLEGIO de JALISCO
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

VI. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

VII. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109ND0**.

2. DECLARA SUMANDO VIDAS:

I. Que se encuentra legalmente constituida, tal como se acredita mediante Escritura Pública número 56147 de fecha 6 seis de marzo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco ante la fe del Notario Público Número 20, el Lic. Adalberto Ortega Solís, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de folio electrónico 37143, prelación 240513, con fecha 15 quince de mayo de 2019.

II. Que su denominación es SUMANDO VIDAS AC, y de conformidad con la Escritura Pública número 7218 de fecha 2 de marzo de 2022, su Objeto Social consiste en

1. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.
2. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
3. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
4. Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
5. La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.
6. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
7. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
8. Promoción de la equidad de género.
9. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
10. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
11. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. Que su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, tal y como lo acredita mediante Escritura Pública número 7218, de fecha 2 dos de marzo de 2022, en la ciudad de Zapopan, ante el Notario Público Número 20, el Lic. Héctor Basulto Barocio, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo folio

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

electrónico 37143 con fecha 8 ocho de marzo de 2022, las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.

IV. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Ignacio Carrillo #1273, Ciudad de Guadalajara, código postal: 44510.

V. Que se encuentra debidamente inscrita con el Registro Federal de Contribuyentes **SVI190312M1A**.

3. **DECLARAN LAS PARTES:**

I. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan sus respectivos representantes, mismos que al momento de suscribir el presente instrumento jurídico, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

II. En la formalización del presente convenio de colaboración, no existe error, dolo, lesión mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad, por lo que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, reconociendo la certeza y validez de las declaraciones contenidas en éste instrumento jurídico, manifestando que no existe conflicto de interés alguno en términos de la legislación aplicable.

III. Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases, a partir de las cuales **LAS PARTES** llevarán a cabo la organización y desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto "1er. Laboratorio de Políticas Públicas con Perspectiva de Género".

SEGUNDA. ALCANCES.

LAS PARTES convienen en desarrollar de manera enunciativa las siguientes actividades:

I. Bases del proyecto.

El Laboratorio de Políticas Públicas con Perspectiva de Género (Laboratorio), es un proyecto emanado de **SUMANDO VIDAS** con el objetivo de propiciar el diseño e implementación de acciones gubernamentales que atiendan problemas públicos derivados de la desigualdad y la violencia de género en contra de las mujeres dentro del municipio de Zapopan, en colaboración con la sociedad civil organizada, la academia y los entes gubernamentales, en el año 2023. Sus objetivos específicos son:

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

1. Contribuir a la formación de capacidades de las personas que participen en el Laboratorio, a través de sesiones de tutorías y máster clases con personas especializadas en política pública y sensibilizadas en las cuestiones de género.
2. Abrir el diálogo entre la población interesada y las personas expertas en políticas públicas, administración pública, proyectos sociales y género a través de paneles, a fin de conocer diferentes puntos de vista y explorar el estado actual del tema de interés del Laboratorio.
3. Llevar a cabo actividades de vinculación interinstitucional, a fin de incentivar la colaboración entre las diferentes esferas para entender e incidir en los problemas públicos.
4. Vincular a las y los participantes con diversos actores políticos del estado de Jalisco, con el fin de compartir propuestas e incentivar la colaboración en atención a problemas públicos.
5. Propiciar la colaboración de las y los participantes seleccionados con el Gobierno de Zapopan en la implementación de una política pública con perspectiva de género, a fin de poner en práctica los conocimientos recibidos en el Laboratorio y a lo largo de su formación académica.

II. Cronograma.

SUMANDO VIDAS proporcionará el cronograma de actividades para el Laboratorio, que se contemplan desde el mes de febrero del 2023 con el lanzamiento de la convocatoria, y hasta el mes de noviembre del mismo año. El Laboratorio se divide en dos fases (diseño e implementación), siendo la primera el momento donde ocurrirá la colaboración entre **LAS PARTES**:

La fase de diseño de las políticas públicas comenzará en marzo previa convocatoria y selección de equipos participantes, los cuales recibirán tutorías semanales con el personal académico que **EL COLJAL** haya designado para tal fin. Las tutorías concluirán en la primera semana de junio, esperando sumar un total de 10 sesiones de tutorías impartidas.

Asimismo, **EL COLJAL** podrá designar académicas y académicos que formen parte de las actividades que **SUMANDO VIDAS** programe durante la primera fase, a fin de complementar la formación de capacidades de las y los participantes con paneles y máster clases.

III. Asesoría técnica.

El COLJAL brindará apoyo en la resolución de dudas de carácter técnico en la elaboración de documentos relacionados con el proyecto.

IV. Participación en mesa dictaminadora.

Se contempla la participación de **EL COLJAL** como uno de los integrantes de la mesa de dictaminación de los proyectos propuestos durante la convocatoria para llevar a cabo la selección de los que resulten beneficiados.

SUMANDO VIDAS proporcionará a **EL COLJAL** la información necesaria para realizar la selección correspondiente de los proyectos.

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

V. Apoyo en tutorías.

EL COLJAL brindará apoyo especializado a través de algunos miembros de personal académico para la realización de tutorías en materia de políticas públicas a los equipos de trabajo que se contemplan en el proyecto según la información que provea **SUMANDO VIDAS**. Específicamente, se tiene contemplada la participación de:

- Dr. Roberto Arias de la Mora
- Dr. José Arturo Durán Padilla
- Dr. Freddy Mariñez Navarro

SUMANDO VIDAS otorgará al finalizar el proyecto a los tutores su respectiva constancia de participación con valor curricular.

Las sesiones que se lleven a cabo con tutores de **EL COLJAL** tendrán como sede las instalaciones de la propia institución.

VI. Premiación

Como contribución a la motivación de los beneficiarios del proyecto, **EL COLJAL** otorgará una beca para cursar un diplomado a elegir de la oferta de Educación Continua vigente al momento de la premiación. El porcentaje será como sigue:

Primer lugar: 80% de descuento a cada uno de los integrantes del equipo.

Segundo lugar: 50% de descuento a cada uno de los integrantes del equipo.

Tercer lugar: 25% de descuento a cada uno de los integrantes del equipo.

Cabe mencionar que el descuento será válido sobre el precio de lista del curso, no aplica con otras promociones o descuentos.

Además, se realizará la donación de un paquete de libros a cada uno de los integrantes de los equipos que hayan resultado ganadores (primer, segundo y tercer lugar), una vez que se haya concluido el proyecto. La integración de los paquetes irá en función de las existencias disponibles en el inventario al momento de la premiación.

VII. Promoción de actividades interinstitucionales.

Difusión de las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes.

TERCERA. CONVENIOS O INSTRUMENTOS.

LAS PARTES quedan en libertad de suscribir los convenios o instrumentos específicos para la ejecución de los programas contenidos en la cláusula segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos, presupuesto y ámbitos de operación. Estos instrumentos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

I. Por parte de **EL COLJAL**, quien se desempeñe como titular de la Coordinación de Vinculación de El Colegio de Jalisco, A.C.

II. Por parte de **SUMANDO VIDAS,** Ruth Denisse Quintana Hernández, en su calidad como coordinadora de proyectos dentro de la asociación.

QUINTA. LIMITACIONES

Está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de **LAS PARTES**, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que **LAS PARTES** únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización conjunta de cualquier actividad, con motivo de la ejecución del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, designó o comisionó; por lo que en caso de controversia no serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, debiendo la parte contratante sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos que suscriban **LAS PARTES,** otorgando el debido reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en dichos trabajos.

En el caso de los trabajos generados, en los que no hubiera sido posible determinar el grado de participación de **LAS PARTES,** la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a ambas instituciones, en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en dichos trabajos.

LAS PARTES podrán utilizar los resultados de las actividades académicas amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

OCTAVA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser revisado previa solicitud de una de **LAS PARTES,** pero las modificaciones que al efecto acuerden sólo serán válidas cuando se hagan constar por escrito, firmado por **LAS PARTES** o por sus representantes debidamente autorizados.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de los específicos, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma, y será prorrogado tácitamente por períodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con tres meses de antelación su intención de darlo por terminado.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando las partes lo determinen conjuntamente o cuando una de las partes comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las partes, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no suscriben algún convenio específico.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN

LAS PARTES manifiestan que el presente convenio y los instrumentos que del mismo se deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia con motivos de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, **LAS PARTES** lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables designados en el presente instrumento, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente, por escrito y estarán fundadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. FORMALIDADES

El presente convenio se realiza por escrito entregándose un tanto con firmas originales a cada una de **LAS PARTES** que en él intervienen.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, firmando al calce y al margen para constancia los que intervinieron y quisieron hacerlo, lo ratifican en dos tantos de igual validez en el municipio de Zapopan, Jalisco, a los doce días del mes de julio de dos mil veintitrés.

POR "EL COLJAL"	POR "SUMANDO VIDAS"
DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**	Ma. Jimena Gómez Cabrera **C. MARÍA JIMENA GÓMEZ CABRERA** **PRESIDENTA DE SUMANDO VIDAS, A.C.**

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

EL COLEGIO de JALISCO

MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

C. MONTSERRAT ELIZABETH GONZÁLEZ VARGAS DIRECTORA DE SUMANDO VIDAS, A.C.

MTRO. SANTOS JOEL FLORES ASCENCIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

C. RUTH DENISSE QUINTANA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE PROYECTOS DE SUMANDO VIDAS, A.C.

LIC. FERNANDO PALOMINO RAMOS
COORDINADOR JURÍDICO DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISA EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE JALISCO A.C., REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR OTRA PARTE SUMANDO VIDAS, A.C. REPRESENTADA POR MARÍA JIMENA GÓMEZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, EN ZAPOPAN, JALISCO; A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES